



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021 -2016- MDMM**

Mariano Melgar,

19 AGO 2016

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2016-MDMM, del 18/08/2016, sobre modificación al PAC de la entidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), precisa que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos  pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2016-MDMM del 18/08/2016, se ha advertido un error material generado por el Dictamen Legal N° 0303-2016-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el extremo del número del Informe N° 484-ABASTOS-2016-MDMM, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales; aspecto que no invalida o mucho menos altera el sentido y el contenido de la resolución.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo No. 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, **Informe Legal N° 0164-2016-MDMM/GAJ**, y estando a lo dispuesto por ésta Gerencia,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** De **OFICIO**, corregir el error material incurrido en el quinto párrafo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2016-MDMM del 18/08/2016, ratificándose en todos los demás extremos del contenido de la citada resolución; en consecuencia quedará redactado de la siguiente manera:

*Que, mediante el informe N° 484-ABASTOS-2016-MDMM, la oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, en relación a la sexta modificación del PAC de la entidad por inclusión de los siguientes procedimientos selección (...)*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Benito Borja Rodríguez  
Gerente Municipal